Naciones Unidas A/73/919

Asamblea General

Distr. general
1 de julio de 2019
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones
Tema 20 b) del programa
Actividades de seguimiento y aplicación de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución Ulterior del Programa de Acción para el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

Acreditación de las organizaciones de grupos principales pertinentes en el examen de alto nivel de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)

Nota del Secretario General

En su resolución 72/307, relativa a las modalidades del examen de alto nivel de las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa), la Asamblea General alentó a las organizaciones de grupos principales pertinentes que no estaban acreditadas por el Consejo Económico y Social a que presentaran solicitudes para participar como observadoras en el examen de alto nivel, de conformidad con el reglamento de la Asamblea General, una vez cumplidos los procedimientos de acreditación establecidos durante la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.

En su decisión adoptada el 21 de marzo de 2014, sobre las disposiciones relativas a la acreditación y participación de las organizaciones no gubernamentales pertinentes y otros grupos principales en el proceso preparatorio y la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (A/CONF.223/PC/L.1), el Comité Preparatorio de la Conferencia decidió, entre otras cosas, que las organizaciones no gubernamentales que no hubieran sido reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social y que desearan asistir y contribuir a la Conferencia, y cuya labor fuera pertinente para el tema de la Conferencia Internacional, podrían participar como observadoras en la Conferencia y en las reuniones preparatorias, de conformidad con lo dispuesto en la parte VII de la resolución 1996/31 del Consejo y con sujeción a la aprobación de la reunión plenaria del Comité. En la misma decisión, el Comité también señaló que la secretaría de la Conferencia, en estrecha cooperación y coordinación con la Subdivisión de Organizaciones No Gubernamentales de la Secretaría, se encargaría de recibir y evaluar con carácter preliminar las solicitudes de acreditación ante la

Se ruega reciclar

Conferencia y examinaría la pertinencia de la labor de los solicitantes sobre la base de sus antecedentes y su participación en cuestiones relativas al desarrollo sostenible, en particular en el proceso de seguimiento del Programa de Acción de Barbados y la Estrategia de Mauricio para la Ejecución. El Comité decidió además que la Secretaría publicaría y distribuiría a los Estados miembros del Comité la lista de solicitudes recibidas con antelación. En una decisión adoptada en su reunión celebrada el 25 de junio de 2014 (A/CONF.223/PC/L.2), el Comité decidió hacer suyas las recomendaciones de la Secretaría sobre la acreditación de esas organizaciones no gubernamentales y otros grupos principales que no estaban reconocidos como entidades de carácter consultivo pero que deseaban asistir y contribuir a la Conferencia y su proceso preparatorio, cuya lista figura en el anexo I de la nota del Secretario General sobre el mismo tema (A/CONF.223/PC/5).

Para el examen de alto nivel, la Secretaría recibió cuatro solicitudes completas antes de la fecha límite del 19 de junio de 2019 y ha organizado las solicitudes en dos anexos separados, de conformidad con la práctica seguida en dicha Conferencia. En el anexo I figura la lista de las organizaciones de grupos principales que la secretaría recomienda para su acreditación. En el anexo II figura la lista de las organizaciones no gubernamentales que presentaron solicitudes que no fueron evaluadas por la secretaría debido a que las organizaciones ya habían sido reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo o ya estaban acreditadas ante conferencias y cumbres anteriores, a saber, la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y las conferencias anteriores de las Naciones Unidas sobre el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, celebradas en Barbados, Mauricio y Samoa, así como la Conferencia de las Naciones Unidas para Apoyar la Implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14: Conservar y Utilizar Sosteniblemente los Océanos, los Mares y los Recursos Marinos para el Desarrollo Sostenible.

Anexo I

Organizaciones de grupos principales recomendadas para su acreditación

Medical IMPACT (México)

Alianza GAVI (Suiza)

Anexo II

Organizaciones de grupos principales ya reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social

Federación de Diversidad Ambiental y Ecológica para la Renovación Agrícola y los Derechos Humanos

Stakeholder Forum for a Sustainable Future